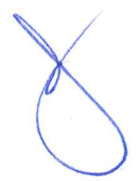


Programa Anual de Trabajo 2025

Comisión de Organización Electoral







MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
Consejera Electoral

Presidenta



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral

Integrante



MTRA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
Consejera Electoral

Integrante



LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
Secretario Técnico

[Firma]

[Firma]
[Firma]



Contenido

Glosario	4
Presentación	5
Marco Normativo	6
Objetivo General	8
Estrategias, Actividades y Períodos de Ejecución	9



Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral;
Constitución de Michoacán:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
PAT:	Programa Anual de Trabajo;
PEOL 2023-2024:	Proceso Electoral Ordinario Local en Michoacán 2023-2024; y,
Reglamento de las Comisiones:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.



Presentación

El PAT se diseñó con una visión integral que comprende todas las acciones y proyectos a los que la COE dará seguimiento a lo largo del año 2025. Este programa considera el seguimiento al Programa Operativo Anual de la DEOE, lo que asegura que cada tarea a cargo de la DEOE esté alineada con las atribuciones conferidas por la LGIPE, el Reglamento de Elecciones del INE, el Código Electoral y el Reglamento Interior del Instituto.

El PAT encuentra su fundamento legal en las atribuciones conferidas a las comisiones por el Reglamento Interior. El cual refiere que deberán conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En ese sentido, y considerando la temporalidad en la que nos encontramos, a escasos meses de haber concluido el PEOL 2023-2024, se estima necesario que se analicen todos aquellos temas y acciones que en materia de organización electoral fueron coordinados por la DEOE con el objeto de identificar áreas de oportunidad que permitan cumplir con las atribuciones de manera más eficiente.

Aunado a lo anterior, se proyecta la realización de estudios sobre el llenado de cierta documentación electoral en las mesas directivas de casilla que permitan generar propuestas para tareas de capacitación y posibles rediseños de formatos.

Asimismo, es importante que se evalúe el desempeño de los sistemas informáticos desarrollados en la DEOE, con el objeto de realizar mejoras que permitan con mayor eficacia concentrar información en la materia en un menor tiempo.

Por lo anterior, esta COE habrá de vigilar el cumplimiento de las actividades que serán realizadas por la DEOE en el año 2025.



Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución de Michoacán y 29 del Código Electoral, este Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Asimismo, en el artículo 34 del Código Electoral, se establece que el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de integrar las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En relación con lo anterior y de conformidad con el artículo 35 del Código Electoral, la COE del Instituto, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejerías Electorales designadas por el Consejo General.

Resulta importante citar que, a través del Acuerdo IEM-CG-74/2023 de 30 de noviembre de 2023, Consejo General del Instituto, aprobó la rotación anual de las presidencias, así como la modificación en la integración de comisiones y comités, por lo que, la COE quedó conformada de la siguiente manera:

COE	
Presidencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

De conformidad con el artículo 35 del Código Electoral párrafo quinto y 16, párrafo segundo del del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la COE, conocer y dar



seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como la de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En este orden de ideas, el mismo Ordenamiento establece las atribuciones de las comisiones permanentes, como lo es el caso de la COE, mismas que son las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el PAT, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al que se trate.

En virtud de lo anterior, la COE elaboró el presente PAT para el año entrante, teniendo como objetivo principal el establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión realizará el seguimiento a las actividades de la DEOE, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones.



Objetivo General

El Programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la COE, coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las metas, objetivos y actividades propuestos en el Programa Operativo Anual de la DEOE para 2025, con base en el ejercicio de las atribuciones de este Instituto en materia de organización electoral, así como supervisar y evaluar su debido cumplimiento de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

Para tal efecto, el documento integra las actividades que la COE supervisará, así como los periodos de ejecución relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, incluyendo las sesiones de la propia COE. Asimismo, se llevará a cabo el seguimiento de las tareas de mantenimiento del material electoral, con el fin de garantizar su adecuado resguardo. Además, se prevé un análisis exhaustivo de los temas y acciones en materia de organización electoral coordinados por la DEOE durante el PEOL 2023-2024, con el propósito de identificar áreas de oportunidad.



Estrategias, Actividades y Períodos de Ejecución

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Funciones de la Secretaría Técnica de la COE.	• Dar seguimiento a la elaboración de los proyectos de actas, acuerdo, informes y demás documentos que sean sometidos a consideración de esta COE. • Dar seguimiento a la elaboración de las convocatorias y órdenes del día, para las sesiones que realice esta COE. • Dar seguimiento al envío de las convocatorias a las consejerías electorales integrantes de la COE y del CG, así como a las representaciones partidarias para las sesiones que sean celebradas. • Supervisar el cumplimiento a los acuerdos de la COE.	Enero-Diciembre 2025
Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia	• Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la COE y en la DEOE que de acuerdo con la normativa deban ser publicados.	Enero-Diciembre 2025.



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Dar seguimiento a solicitudes de acceso a la información que competan al área de organización electoral. • Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. • Observar que sea publicada la información de Oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
Cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo Institucional	• Dar seguimiento a las actividades en materia de archivo, digitalización, generación de registro documental y baja documental.	Enero-Diciembre 2025
Estudio del llenado de Actas de la Jornada Electoral del PEOL 2023-2024	• Aprobar el Instrumento formulario para realizar la validación de los datos contenidos en las actas por tipo de elección, así como la guía de uso de dicho instrumento, con el objeto de orientar al personal que participe de la actividad.	Enero-Diciembre 2025



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Aprobar el cronograma para validar la información por tipo de elección y documento para la captura de la información, así como el instructivo para la validación de los datos contenidos en las actas materia del estudio. • Revisar el instructivo para realizar la validación de los datos contenidos en las actas. • Dar seguimiento a la sistematización y validación de la información. • Supervisar el análisis de la información. • Recibir y revisar el informe que se concentre derivado de la conclusión de la actividad, en donde se plasmaran los resultados del estudio.	
Estudio del llenado de actas escrutinio y cómputo utilizadas en la Jornada Electoral del PEOL 2023-2024	• Aprobar el Instrumento formulario para para realizar la validación de los datos contenidos en las actas por tipo de elección, así como la guía de uso de dicho instrumento, con	Enero-Diciembre 2025



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	el objeto de orientar al personal que participe de la actividad. • Aprobar el cronograma para validar la información por tipo de elección y documento para la captura de la información, así como el instructivo para la validación de los datos contenidos en las actas materia del estudio. • Revisar el instructivo para realizar la validación de los datos contenidos en las actas. • Dar seguimiento a la sistematización y validación de la información. • Supervisar el análisis de la información. • Recibir y revisar el informe que se concentre derivado de la conclusión de la actividad, en donde se plasmaran los resultados del estudio.	
Destrucción de la Documentación Electoral utilizada en el PEOL 2023-2024	• Supervisar las actividades desarrolladas para la destrucción de la Documentación Electoral	Enero-Marzo 2025



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	utilizada en el PEOL 2023-2024.	
Clasificación y rehabilitación del Material Electoral	• Observar las acciones desarrolladas para la Clasificación del Material Electoral. • Supervisar las acciones de conservación y mantenimiento del material electoral que pueda ser utilizado en próximos procesos electorales.	Enero-Diciembre 2025
Actualización y reformas al Manual de Organización y Procedimientos de la DEOE	• Supervisar, recibir, revisar y aprobar las actualizaciones y reformas al Manual de Organización y Procedimientos de la DEOE.	Enero-Diciembre 2025
Creación e implementación del Sistema de publicación de los expedientes de las elecciones del PEOL 2023-2024	• Dar seguimiento a las actividades para la creación e implementación del sistema para la publicación de los expedientes de las elecciones del PEOL 2023-2024, respecto de los 24 distritos y los 112 ayuntamientos.	Enero-Diciembre 2025
Análisis del funcionamiento de los		Enero-Diciembre 2025

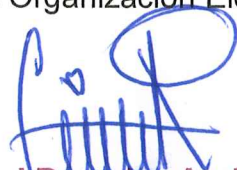


Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
sistemas implementados por la DEOE.	• Dar seguimiento a las acciones que sean realizadas para los sistemas implementados por la DEOE (integración, sesiones, modificaciones a los OD y bodegas).	

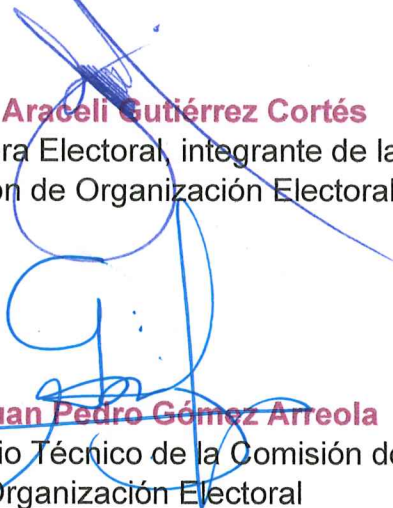
El presente Programa de Trabajo de la Comisión fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras integrantes de la Comisión de Organización Electoral DEL Instituto Electoral de Michoacán, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024. - - -

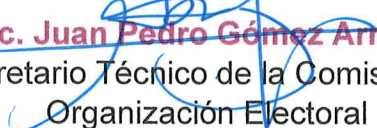

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz
de León

Consejera Electoral, Presidenta de la
Comisión de Organización Electoral


Licda. Carol Berenica Arellano
Rangel

Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico de la Comisión de
Organización Electoral